

cios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de octubre de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.151

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 25 de octubre de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ya citada Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de octubre de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 25 de octubre de 2012 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Jorge Jordana, 1. 1.007.256/12.
2. Barcelona, 42. 1.012.027/12.
3. Jordana, 20. 1.014.214/12.

4. Fraga, 2. 1.011.510/12.
5. Avda. San José, 21. 1.021.966/12.
6. Avda. Madrid, 4. 1.016.621/12.
7. Mariano Castillo, 8. 1.018.661/12.
8. Sanz de Artibucilla, 4. 9.12.594/12.
9. La Milagrosa, 24. 430.969/11.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.959

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Fincas Brisasol, en representación de Comunidad de Propietarios Tercer Milenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Gobierno de Zaragoza, con fecha 9 de febrero de 2012 y en expediente 1.208.661/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar rectificación de error contenido en el apartado primero del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 2 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la recepción de las obras de urbanización en el área G-44-1.

Y así, en el mencionado apartado primero,

DONDE DICE:

«En consecuencia, se asume por el Ayuntamiento la conservación de los siguientes elementos de la urbanización:

— Calzada completa de la calle Alfonso V de Aragón “El Magnánimo” de acceso al barrio Oeste (incluida la semicalzada oeste perteneciente a los terrenos del complejo inmobiliario).

— Acera este de la de calle Alfonso V de Aragón “El Magnánimo”, fachada con la parcela edificada.

— Instalación de alumbrado público fachada con la avenida de Navarra.

— Red de riego y arbolado ejecutado en la franja de 12 metros de anchura por 103 metros de longitud de la calle Alfonso V de Aragón “El Magnánimo”, colindante con la parcela de edificación del área G-44-1, de acuerdo con el final de obra aportado».

DEBE DECIR:

«Concretamente, son de recepción municipal una semisección de 12 metros de anchura por 103 metros de longitud de la calle José María Leminyana Alfaro, a contar desde la fachada de la parcela resultante, colindante con dicha calle.

El Ayuntamiento asume la conservación de los siguientes elementos de la urbanización:

— Calzada completa de la calle José María Leminyana Alfaro de acceso al barrio Oeste (incluida la semicalzada oeste perteneciente a los terrenos del complejo inmobiliario).

— Acera este de la de calle José María Leminyana Alfaro, fachada con la parcela edificada.

— Instalación de alumbrado público fachada con la avenida de Navarra.

— Red de riego y arbolado ejecutado en la franja de 12 metros de anchura por 103 metros de longitud de la calle José María Leminyana Alfaro, colindante con la parcela de edificación del área G-44-1, de acuerdo con el final de obra aportado.

No son objeto de conservación municipal el resto de actuaciones del proyecto no enumeradas anteriormente, entre las que se destaca:

— Acometida de agua potable al edificio del área G-44-1.

— Acera oeste de la calle José María Leminyana Alfaro junto a AKI.

— Las líneas de alumbrado público exteriores.

— Prolongación de la calle Alfonso V de Aragón “El Magnánimo” y acera entre la avenida de Navarra y el borde de parcela resultante».

Segundo. — Rectificar el contenido del apartado tercero del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 2 de diciembre de 2011 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«El período de garantía de las obras es de dos años desde este acuerdo».

DEBE DECIR:

«Se deberá prestar una garantía en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos del sector público, por importe de 3.825,83 euros, para garantizar la urbanización durante el período de dos años (a contar desde el 21 de diciembre de 2011)».

Zaragoza, a 24 de octubre de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Julián.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.960

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 13 de septiembre de 2012 y en expediente 78.508/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil, sita en el polígono Argualas, nave 30, de Zaragoza, a instancia de Olatz Soto Guerrikaetxebarría, en representación de Vodafone España, S.A.

Segundo. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico a los efectos del artículo 4.3 b) de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza.

Tercero. — Informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que en el proyecto de la citada operadora no se contempla la zona verde pública [ZV (PU) código 60.07 PGOU, zona verde margen derecha del Canal], situados dentro del radio de 100 metros de influencia. Se adjuntará copia de los informes técnicos y plano donde se refleja el punto sensible mencionado.

Cuarto. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

- Echegar, S.A., como colindante a polígono Argualas, nave 30.
- Comunidad de Propietarios del polígono Argualas.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.961

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, con fecha 28 de junio de 2012 y en expediente 695.315/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud de devolución de aval bancario constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de un edificio en calle Román Izuzquiza, número 17, chaflán, instada por Antonio Martínez Martínez, en representación de Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L. (B-50.899.079), habida cuenta que transcurrido el plazo otorgado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han subsanado las deficiencias observadas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras en su informe de fecha 6 de julio de 2011, desfavorable a la devolución de la garantía, ya que “se ha podido comprobar la existencia de postes de madera con líneas telefónicas y alumbrado público que esta Sección entiende que ese desvío de líneas se produjo al efectuar el derribo, correspondiendo a los interesados la petición a la compañía correspondiente de su retirada, y restos de edificación sin demoler”.

Segundo. — Requerir a la empresa Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L. (B-50.899.079) para que en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente acuerdo, subsane las deficiencias observadas en el informe transcrito en el apartado anterior.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para la adopción, en su caso, de las medidas que estime oportunas en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras (expediente número 676.140/2007).

Zaragoza, 24 de octubre de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.156

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 894.308/2012.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Paseo de los Olvidados, 9, bajo 4.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y

artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

- José Javier Rodilla. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 2.º A.
- Gustavo López. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 3.º A.
- Mónica Gran. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 3.º B.
- Beatriz Ginés. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 4.º A.
- Juan G. Gaviro. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 5.º A.
- Javier Pérez. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 5.º B.
- Ana Carmen Francisco. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 6.º A.
- Gabriel Salinas. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 7.º A.
- Luis Sánchez. Paseo de los Olvidados, núm. 11, 7.º B.
- Titular del piso. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 1.º A.
- César Bayona. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 1.º B.
- Antonio Ramos. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 2.º A.
- Domingo Guzmán. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 2.º B.
- Titular del piso. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 3.º A.
- Titular del piso. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 3.º B.
- Luis Miguel Albero. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 4.º A.
- Alana Rabal. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 5.º A.
- Titular del piso. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 5.º B.
- Roberto Monteiro. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 7.º A.
- Titular del piso. Paseo de los Olvidados, núm. 9, 7.º B.

Zaragoza, 22 de octubre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.157

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 935.311/2012.

Actividad: Bar.

Ubicación: Calle Lausana, núm. 3.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

- Ricardo Buil. Calle Lausana, núm. 3, 1.º A.
- Titular del piso. Calle Lausana, núm. 3, 1.º D.
- Montse Pérez. Calle Lausana, núm. 3, 1.º F.
- Ramiro Nuez. Calle Lausana, núm. 3, 2.º C.
- Santiago Becerril. Calle Lausana, núm. 3, 2.º D.
- Jaime Abansés. Calle Lausana, núm. 3, 2.º E.
- Jesús Samper. Calle Lausana, núm. 3, 3.º B.
- Magdalena Alfaro. Calle Lausana, núm. 3, 3.º C.
- J.M. Morte. Calle Lausana, núm. 3, 3.º D.
- Pedro Monreal. Calle Lausana, núm. 3, 3.º E.
- José Corella. Calle Lausana, núm. 3, 4.º A.
- Titular del piso. Calle Lausana, núm. 3, 4.º B.
- Eduardo Ibáñez. Calle Lausana, núm. 3, 4.º C.
- Alejandro Cisneros. Calle Lausana, núm. 3, 5.º A.
- Quiteria Rozas. Calle Lausana, núm. 3, 5.º B.
- Francisco Sabariego. Calle Lausana, núm. 3, 5.º D.
- Josefina Yagüe. Calle Lausana, núm. 3, 5.º F.
- Santos Cubero. Calle Lausana, núm. 3, 5.º F.
- Federico García. Calle Lausana, núm. 3, 6.º L.
- Francisco Artigas. Calle Lausana, núm. 3, 7.º I.